

El Banco - Magdalena, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez el presente proceso con Rad. 2021-00076. ordinario laboral, mediante el cual se aprueba liquidación de costas y agencias en derecho, además, se ordena el archivo de este. Provea.



Secretario.

Álvaro Javier Vega Rocha

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO

EL BANCO MAGDALENA

nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral.

DEMANDANTE: Adalberto Castillo Barriosnuevo.

DEMANDADO: Municipio de Guamal, Magdalena.

RAD. 2021-00076-00.

Visto el anterior informe secretarial, con relación a la liquidación de costas y agencias en derecho elaborado por la secretaria de este despacho por el valor total de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052.00) de acuerdo a sentencia proferida el día 17 de noviembre de 2021 por parte de este de Juzgado, para realizar aprobación de liquidación de costas y agencias en derecho, por lo cual se ordenará la terminación del proceso y procederá a archivar el proceso con Rad. 2021-00076.

En consecuencia, procede el despacho a tomar la siguiente decisión.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese liquidación de costas y agencias en derecho, tal y como fue liquidada por secretaria.

SEGUNDO: Ordénese el archivo del proceso con Rad. 47-245-31-05-001-2021-00076-00, de Adalberto Castillo Barrios nuevo contra Municipio de Guamal, Magdalena.

TERCERO: Dese por terminado el presente proceso, previas anotaciones secretariales del caso.

Notifíquese y Cúmplase

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101f5051da0e2d385cf2313325607ebefbd259a2c8c3d7f5a1a7061a6d0d8c4d**

Documento generado en 09/04/2024 04:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>